

EL MAGISTERIO CONTEMPORÁNEO

SEMANARIO PROFESIONAL, ÓRGANO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS DE GUADALAJARA

DIRECTOR:

Gabriel María Vergara

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, Catedrático del Instituto General y Técnico.

Colaboradores: todos los catedráticos, profesores de Escuelas Normales y de Instrucción primaria, que se interesen por el desarrollo de la enseñanza

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.50 pesetas trimestre.
Número suelto, 10 céntimos el ejemplar.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Daniel Ramírez
Mayor baja, 21

Dirección y Administración:

Mayor baja, núm. 21—Guadalajara.

El internado en los establecimientos oficiales de enseñanza (1)

De todos los establecimientos de enseñanza que sostiene el Estado, son los Institutos generales y técnicos los que se hallan en mejores condiciones para que en ellos se implante el internado.

Esto no quiere decir que no pudiera hacerse en los centros de estudios superiores y especiales, como las Universidades, Escuelas de Ingenieros, arquitectos, etc., etc., á imitación de lo que ocurre en algunas academias militares, la de Infantería, por ejemplo; pero la edad de los alumnos que á ellas acuden, el carácter de la disciplina académica, y la índole de los locales, faltos todos ellos de condiciones aún para las necesidades más apremiantes de la enseñanza, son circunstancias que aconsejan, no se piense, por ahora, en el establecimiento del internado para esas clases de estudios, y que al tratar de la conveniencia de su implantación, se prescinda no solo de los centros de enseñanza primaria, quedando reducido lo que se exponga aquí, á lo referente al internado en los establecimientos oficiales secundarios llamados Institutos generales y técnicos.

Varias disposiciones oficiales preceptúan que en los Institutos que las condiciones del

local lo permitan, se establezca el internado para los alumnos oficiales; pero solo dos ó tres han cumplido esto, tal vez escudándose en que las condiciones de los locales no lo consienten, ó acaso porque los claustros de profesores no comprenden la gran importancia que el internado tiene para asegurar la vida próspera de los Institutos oficiales, amenazados de muerte por dos factores que entre sí compiten, para atraer á los alumnos que cursan el Bachillerato, estos factores son, los colegios de segunda enseñanza dirigidos por las comunidades religiosas, y los colegios dirigidos por particulares; en unos y otros admiten internos, y en la mayoría de los casos, las condiciones de los locales dejan mucho que desear, si se quiere que los alumnos disfruten las comodidades á que les dá derecho el estipendio abonado mensualmente por su manutención y asistencia.

En las poblaciones donde hay Institutos y colegios privados ya sean religiosos ó laicos que admitan internos, se da el caso poco satisfactorio para el Estado, y los que en su nombre están encargados de la enseñanza oficial, de que sea mayor el número de alumnos que asisten á los colegios particulares con internados que el de los matriculados en el Instituto, y esto no se debe á que sea mejor la enseñanza privada, que la pública; á estar mejor surtidos de material científico los gabinetes, ni á que sean mejores los profesores que reclutan los directores de colegios parti-

(1) Este trabajo fué leído por su autor en la 2.^a Asamblea de la Enseñanza, celebrada en Valencia, el pasado mes de Junio.

culares, que los que el Estado, generalmente previa oposición, elije para explicar las diferentes asignaturas; sino que se debe único y exclusivamente á que esos colegios particulares tienen á los alumnos internos, los tienen medio pensionistas, vigilados, en fin, de cuantos modos puede inventar la industria aplicada á la Pedagogía, en tanto que en los establecimientos oficiales, pasada la hora de clase, el alumno queda en libertad completa de ir y estar á donde le parezca y á la mayoría de los padres les agrada más que sus hijos estén sujetos á una vigilancia y régimen especial, que hoy por hoy no encuentran en los Institutos tal como están organizados.

A esto hay que añadir, que las familias que residen fuera de la población donde están enclavados los Institutos, si quieren que sus hijos cursen oficialmente la enseñanza secundaria, tienen que enviarlos á una casa de huéspedes con más ó menos pretensiones de fonda ó de posada, según el precio del hospedaje, ó dejarlos como internos en un centro de repastos ó en algún colegio particular, y es claro, que casi siempre optan por el internado, en donde hay facilidades para ello, aunque no les inspire tanta confianza la enseñanza privada como la oficial; pero sacrificando esto, que es de capital importancia, á que sus hijos no queden en casas de huéspedes, sin otro freno ni otra limitación, que la impuesta por la cuantía de los fondos de que dispongan para sus gastos.

Es, pues, de urgente necesidad que se implante el internado en los centros oficiales de enseñanza secundaria, pudiendo hacerse como ensayo, en aquellos donde los locales lo permitan, y autorizando á los directores de los Institutos para que alquilen los edificios contiguos, en donde no haya dependencias bastantes para este servicio; el régimen especial á que ha de sujetarse á los alumnos, y las condiciones de su alimentación y asistencia, de tal manera que las familias vean las ventajas que el Estado les ofrece, porque no ha de ser para él un pretexto de lucro, ni una fuente de ingresos, sino un medio eficaz de sostener el prestigio de la enseñanza oficial, ante la competencia que le hacen los que se dedican á la enseñanza colegiada y particular,

sin los prejuicios que estas tengan y con las garantías que todo servicio oficial debe ofrecer á los que le utilicen, y tenemos la seguridad absoluta, la confianza plena, de que el día que esto se haga, si se hace bien, se habrá adelantado mucho para que pueda exigirse que en los centros oficiales se aprenda la educación que tan de menos echan todos en la juventud estudiosa, á la que, hoy por hoy, no se dá más que la instrucción, sin que sean, porque no pueden serlo los centros oficiales, á los que sólo se acude con el exclusivo fin de aprender tales ó cuales asignaturas, otra cosa que establecimientos instructivos, exigiéndose para que los alumnos adquieran la educación á ilustración necesaria para estar en sociedad, esa vida de relación, que es consecuencia del internado, medio único al que el Estado debe acudir, si quiere que en sus centros de enseñanza adquieran los alumnos, además del grado de instrucción correspondiente, el grado de educación que insensiblemente se adquiere también, sin que para ello exista asignatura especial; porque esa es materia, que no puede aprenderse en un curso ni en varios, porque la ciencia de la vida social se adquiere y complementa con el transcurso de la vida misma.

Buena prueba de la verdad de lo que afirmamos es lo que acontece en los Institutos donde se halla establecido el internado, y si se compara el estado próspero de los de Cabra, Córdoba, Canarias y Baeza con otros de igual importancia por el número de alumnos matriculados en ellos, se observará que los resultados de la enseñanza son más satisfactorios; que los lazos de compañerismo y amistad que se crean entre los que asisten á sus clases son más duraderos; que el medio ambiente en que se desarrollan sus discípulos les da una cultura social diferente de la que adquieren en colegios dirigidos por empresas particulares, algo que no es, lo que pudiéramos llamar la urbanidad y buena crianza que se enseña con reglas aprendidas de memoria en algunas escuelas de primera enseñanza superior, que se consideran muy progresivas; que no es tampoco la educación especial que adquieren en los seminarios eclesiásticos sus alumnos internos; pero que es en su esencia

ese barniz social que las familias quisieran que adquiriesen los que acuden á los Institutos, y que de hecho sería el arte de vivir en sociedad que se aprendería en los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, si existiese en ellos el internado, sin las condiciones que tiene en centros similares á los que envían sus hijos, aun los enemigos de su modo de ser, porque no hay otros mejor organizados á donde enviarlos en esa época de transición en la vida del individuo en que ni conviene retenerle por más tiempo de un modo constante en el hogar doméstico, ni se le puede dejar en completa libertad de acción mientras atiende al desarrollo de su instrucción y al perfeccionamiento de su cultura.

Y para terminar, ya que hemos tratado de la conveniencia de la implantación del internado en los institutos, vamos á ocuparnos de un real decreto recientemente publicado, por el que se crea en Madrid la Escuela Superior de Pedagogía disponiéndose la admisión en ella de internos y medio pensionistas, según lo permitan las condiciones del local en que se abra la nueva escuela; acerca de este particular nada hemos de decir, siendo partidarios del sistema de internado completo ó incompleto; pero sí llamamos la atención de quien pueda remediarlo respecto á las limitaciones para la admisión en esa flamante escuela de altos estudios pedagógicos. Harto y bueno que se pida á los aspirantes á ingresar en ella 18 años cumplidos para que puedan haber cursado los grados del magisterio elemental y superior; pero no debe limitarse el máximun de la edad para la admisión de alumnos, porque eso es tanto como suponer que hay un límite, un número de años, más allá del cual no puede estudiarse con mayor amplitud; y aquí donde para ser doctor no se pone límite á la edad del graduando; en donde para ser catedrático no se le pregunta á nadie si está ya cansado de la vida; en donde al gran Echegaray se le nombró catedrático para honra y gloria de la Universidad, cuando ya había cumplido la edad para su jubilación como funcionario público, no se puede limitar el máximun de la edad á los que deseen dedicarse al magisterio de Normales, si no se quiere limitar el número de

aspirantes á ingreso en ese nuevo centro pedagógico al de unos cuantos amigos en los que coincidan las circunstancias de haber cumplido 18 años y no haber llegado á cumplir 35.

G. M.^a VERGARA.

Entre Maestros

—¿Qué tal Don Pompeyo? ¿Parece que lleva V. algún tiempo triste, disgustado y hasta insociable? ¿Qué le pasa? Quizá podamos los amigos aliviar algún tanto sus pesares. Hable V. hombre, hable V.

—No por cierto, amigo D. Jeremías, lo que pasa por mí, no puede V. remediarlo ni ningún otro compañero, á pesar de sus buenas intenciones. Mi estado de ánimo está relacionado con la Real orden del Sr. Sampedro, que Dios.... guarde, sobre la incompatibilidad del cargo de Maestro y Secretario del Ayuntamiento; pues, como V. sabe, llevo padeciendo *las de Caín* hace mucho tiempo con la numerosa familia que Dios me ha dado y disfrutando un sueldo tan mezquino como el de 500 pesetas, que ni aun pan puedo dar á mis pequeñuelos; pues bien, siempre el demonio, digo San Pedro, mete la pata. Ahora que compadecido el municipio de mi angustiosa situación, me ofrece la Secretaría, se le ocurre á la Junta provincial de Madrid consultar al Ministro, si podemos ó no desempeñar tal cargo, y, claro, la contestación no se ha hecho esperar. Que nó, contestó el decano de los Ministros, y aquí me tiene V., amigo D. Jeremías, sin saber qué camino tomar.

—Tiene V. razón, amigo D. Pompeyo, no sé como se le ocurre á nadie preguntar nada á D. Faustino; yo me estoy temiendo que cualquier día le consulte su compañero de Guerra. ¿Qué hacemos con los Maestros, los fusilamos ó los dejamos en paz? D. Faustino contestará enseguida: Fusilarlos, que no hay dinero en el presupuesto del Estado para sostenerlos. Esta es su tendencia.

—Diga V., y D. Melchor, que ejerce los cargos de sacristán, alguacil y pregonero, ¿lo dejarán tranquilo?

—Si no hay quien lo delate ante el supre-

mo Jefe, pueda ser que siga trapicheando; pero si lo sabe, le ponen de patitas en la calle y aquí no ha pasado nada.

—Y V. ¿cómo vive, D. Jeremías?—*Pus* yó pienso poner una barbería en la plaza, y que el mayor de mis hijos vaya haciéndoles la barba á algunos vecinos; yó, fuera de las horas de clase, le ayudaré; el chico que le sigue en edad, irá á guardar unas reseccillas del tío *Mochilas*, que le da la comida y un par de alpargatas para el día que cumpla el contrato; siquiera que coma y no pase hambre; pero antes voy á consultar á la Subsecretaría, si yo puedo ser barbero y si á mis hijos se les consiente salir de casa sin un salvo-conducto del Ministro. Creo que la contestación será negativa, por ser indecorosa para la clase la petición, y como ahora se dice «decoro y dignidad aun cuando no se coma». ¿Y de memorias técnicas cómo anda usted? ¿ha elegido ya tema?

—Hombre... tema para disertar, no falta, aun cuando la Junta Central no se hubiera molestado en redactar las publicadas en el *Boletín Oficial*; yo voy este año á demostrar en la redacción de la memoria, el pan que necesitan seis individuos de familia y el gasto restante para comer patatas por la mañana, patatas por la tarde y patatas por la noche, teniendo la seguridad que me resulta que con el sueldo de 500 pesetas, tenemos que suprimir dos de estos tres guisos, el de por la mañana y el de la noche; pasando con el de la tarde, que servirá de almuerzo, comida y cena.

—¡Pero, hombre, ese tema no está en ningún grupo! ¿cómo va V. hablar de él?

—Para ver si el Sr. Maura y San Pedro, tienen envidia y se vienen á desempeñar una escuela de 500 pesetas. Yo, por mi parte, les cedo la mía. Conque nos dejaran en paz y se marcharan á sus casas, nos podíamos dar por satisfechos, aun cuando no desempeñaran escuelas de esta clase.

—Eso no lo espere V., se sostienen en el poder como el mejor equilibrista en esa maroma; les va bien y no quieren dejarlo.

—Ya saldrán, y entonces será V. Secretario, Maestro y Cartero, y verá qué vida tan diferente: entonces ya podremos estrenar un

trajecillo de 17'50 pesetas para el día del Santo del pueblo, que ahora vamos hechos unos andrajosos con estos harapos.

—Dios le oiga y que esto sea pronto, porque si no, entregamos el alma á Dios con el estómago vacío y la masa encefálica convertida en líquido y gracias si el otro San Pedro nos deja pasar al Cielo, pues si hace caso de las recomendaciones de su tocayo, vamos á parar á las calderas de Pedro Botero.

—Y los chicos ¿cantan algo en la escuela?

—Pues aun cuando no está uno para bromas, alguna que otra vez cantan el pan nuestro de cada día dánosle hoy... y otro versillo que empieza: si la Luna fuera torta... etc.

—¡Pero, hombre, V. siempre pensando en el pan!

—Como que es lo que más falta me hace y en vez de dárnoslo, nos quitan los medios para ganarlo.

—¿Y piensa V. veranear durante el período de vacaciones?

—Sí, señor, pienso salir á casa de algunos amigos á ver si puedo emplear el sable y recoger algún trigo, patatas ú otra friolerilla, pues en el pueblo no me dan nada como saben que no puedo pagar.

—Pida V. antes permiso á la Superioridad, no vayan á formarle expediente.—Así lo haré.—Vaya, hasta después D. Pompeyo, y paciencia.—Vaya V. con Dios D. Jeremías, falta hace.

ANGEL CARRETERO.
Castilforte.

La Enseñanza Superior

Real decreto de 3 de Junio organizando el grado normal y fijando condiciones de ingreso, estudios, derechos de los normalistas etc., etc.

CAPÍTULO II
DEL PROFESORADO

Art. 12. El Profesor de Religión y Moral y los Profesores de Idiomas percibirán al año el sueldo de 3.000 pesetas.

Art. 13. En la Escuela habrá también cuatro Profesores supernumerarios para las enseñanzas del grado normal comunes á Profesores y Profesoras y los de las secciones del de Profesores, y dos Profesoras supernumerarias para las enseñanzas de las Secciones del grado normal de Profesoras.

Art. 14. Los Profesores supernumerarios tendrán el sueldo anual ó la gratificación de 1.500 pesetas; y las Profesoras supernumerarias disfrutará del sueldo anual ó la gratificación de 1.250 pesetas.

Art. 15. Los Profesores de la Escuela que por efecto del art. 77 de este decreto tengan que duplicar su trabajo, percibirán 1.000 pesetas de gratificación cuando llegue á nueve el número de clases semanales que hayan de explicar y 1.500 pesetas cuando dicho número llegue á doce clases semanales.

Art. 16. Los Profesores de los cursos breves de la Escuela Superior del Magisterio que se autorizan por el art. 76 percibirán por cada lección 50 pesetas dentro de un máximo de diez lecciones por cada uno de estos cursos y por cada Profesor encargado de los mismos.

Art. 17. Las vacantes de profesores numerarios de la Escuela Superior del Magisterio se proveerán por concurso de mérito entre profesores de Escuelas Normales ó Inspectores de primera enseñanza procedentes de dicha Escuela, conforme á las disposiciones especiales que regularán este concurso.

Art. 18. Las vacantes de Profesores y Profesoras supernumerarios de la misma Escuela se proveerán en los titulares del Grado Normal de que habla el artículo 101, por el orden que tengan en las listas de mérito respectivas, conservando los demás derechos que por el lugar que ocupen en esas listas les pertenezcan.

Si los que ocuparen los primeros lugares de esas listas renunciaren á servir los aludidos puestos, se correrán las listas por orden sucesivo, sin que los renunciantes pierdan ninguno de los demás derechos que por número en las expresadas listas les correspondan.

Art. 19. El nombramiento de Profesor de Religión y Moral será hecho de Real orden, á propuesta en terna del Obispo de Madrid-Alcalá.

Art. 20. Las vacantes de Profesores de idiomas se proveerán por oposición libre ante un Tribunal, compuesto de seis vocales y un Presidente, competentes en el idioma que se trate, siendo el último elegido de su seno por el Real Consejo de Instrucción Pública en pleno.

Los Vocales serán designados por el Ministro entre los Profesores del mismo idioma, pertenecientes á las Escuelas oficiales de su dependencia, las de Guerra y Fomento y á la Sección de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, que le señale como competentes el Ministro de este ramo. Los Vocales nombrados de estas tres últimas procedencias, serán por lo menos la mitad de los que compongan el Tribunal.

(Se continuará).

NOMBRAMIENTOS

Navarra.—En virtud de concurso único de Febrero último han sido nombrados Maestros de Huar-

te Araquil, D. Calixto Nieto; de Santa Clara, Higini Ibarlaburu; de Mendavia (Auxiliaría), Macario Cólera; de Genovilla, Francisco González; de Torres, Moisés E. Noguerol; de Arboniés, José Manuel Alcázar; de Belzunce, Alejandro del Cerro; de Bigüezal, Joaquin Petit; de Artabia, Juan Miguel Arnal; de Izco, Saturnino Navarro; de Aribes, Santiago Cereceda; de Ulzurum, Eliseo Ezquerria; de Ostiz, Benigno Martínez; de Eulz, Ramón Lizárraga; de Uztégui, Quirino Sánchez, de Corella (Auxiliaría), doña Eloísa Ossete; de Liédena, Juana R. Donezar; de Garinoain, Jenara Latasa; de Lezaun, Teresa Ratón; de Armañanzas, Juliana Lacalle; de Mendavia (Auxiliaría), María Isabel Benedí; de Artazu, Juliana Ardanaz; de Villafranca (Auxiliaría de párvulos), Alvara Alvarez; de Yabar, Juana Saiz; de Orbara, María Otilia Lacasa; de Tajonar, Luisa Monje; de Gainsa, Nicolasa Pérez; de Güesa, Clara Oliván; de Maruastráin, María Salinero; de Sastrústegui, María Goicoechea; de Ardanza, María Isabel Villamón; de Ayechu, María Jesús Irigoyen, y de Larumbe, Felisa Abad.

También han sido nombrados en segundas propuestas, y como resultado del concurso del mes de Septiembre de 1908, Maestros de las Escuelas de niños de Muniain, Villafranca, (Auxiliaría) y Arraiz Orquín, D. Juan Garrido, Salvador Sindreu y Evaristo Viñuales; y de las de ambos sexos de Artozqui, Aspurz, Bunza y Sarriés, don Nicolas de la Portilla, José Codornú, Camilo Anguera y Victoriano Torremocha.

Sección de noticias

El Sr. Alcalde de Guadalajara ha remitido á la Junta provincial el expediente de permuta de don Santos García Grávalos, maestro de la segunda escuela pública de esta capital, manifestando que nada tiene que reparar acerca de tal permuta y que la encuentra ajustada á las disposiciones legales, si bien lamenta la poca estabilidad que de poco tiempo á esta parte vienen teniendo los Maestros en tal escuela.

Se halla en Sigüenza pasando las vacaciones, nuestro buen amigo el D. rector de la Escuela Normal Superior de Maestros don Gregorio Herrainz, á quien mandamos nuestro cordial saludo.

Nuestro querido amigo el Inspector de primera enseñanza, recibió un telegrama remitido por el Subsecretario interino diciendo: Urge proseguir conducta emprendida dotar escuelas locales con luz, capacidad, ventilación necesaria; durante vacaciones hay que reformar toda costa locales carezcan debidas condiciones higiénicas, pedagógicas, trasladando escuelas otros mejores, caso no sean susceptibles reformas. Deme V. S. cuenta acuerdos prácticos adoptense encareciendo tan importante servicio. En breve publicará el Sr. Inspector una circular relacionada con este asunto.

Ha tomado posesión de la escuela de Bustares D. Eugenio Muñoz y Muñoz. De Campisábalos, interinamente, D.^a Juliana Romero.

Se está pagando el primer semestre de material de adultos de este año.

Comunica el Alcalde de Las Casas de San Galindo, que, con fecha 4, se ordenó la apertura de la escuela; y que hallándose en la época de recolección, no han asistido los niños á las clases, lo que ha motivado que no se puedan celebrar exámenes, adjuntando la memoria presentada por la Maestra.

No han tomado posesión de la escuela de Villacaima D. Andrés Verdete, D. Julio Barrera Martín, de Canales del Ducado; D.^a Aleja Nava y Soria de Valdenuño Fernández.

El Alcalde de San Andrés del Rey, remite para su aprobación el acuerdo de aquella Junta, que proyecta mejoras en la Escuela.

D. Máximo L. Gallego, maestro de Irueste, comunica que cerró la escuela el 18 del actual, sin celebrar exámenes por motivos que expone.

El Alcalde de Torrecuadrada de Molina, ha dispuesto se ejecuten algunas obras en la escuela del agregado Otila, que en parte se hallaba en estado ruinoso y que, salvo lo que disponga la superioridad, cree conveniente no se celebren exámenes.

Ha renunciado la escuela de Villar de Cobeta, don Bernardo Moreno, pidiendo el Alcalde de dicho pueblo se provea en varón.

El Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, ha remitido relación de las escuelas de patronato ó fundaciones particulares que existen en la provincia, para que, á su vez, la Secretaría de la Junta provincial las remita al Sr. Subsecretario de Instrucción pública.

D. Aquilino Colás, maestro interino de Pinilla de Molina, comunica haber cesado en dicha escuela por haberse posesionado de la misma el propietario don Fermín Ortega.

El Sr. Subsecretario de Instrucción pública en decreto marginal al oficio de D. Alfonso Olivas Narro, dirigido al Ministro de Instrucción pública, en el cual el Sr. Olivas, participa no poder tomar posesión del cargo de Auxiliar de Contabilidad de la Secretaría de esta Junta provincial, por hallarse desempeñando otro en el Monte de Piedad, ordena se tramite con urgencia por esta Junta. El Sr. Olivas renuncia á la toma de posesión y encarece se le reconozcan los derechos que algún día pudieran corresponderle.

Restablecido del malestar que le retuvo en cama, ha vuelto á encargarse de la Secretaría de la Junta provincial, nuestro querido amigo D. Manuel Fernández Fierro.

La Junta local de Navalpotro, ha acordado se provea dicha escuela en Maestro.

El Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, dice que habiendo surgido dudas relativas á la circular y liquidación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Abril último, referente á descuentos que deben satisfacer los Maestros repatriados de Cuba y Puerto-Rico, aquella Junta acordó se haga saber á los interesados que la indicada liquidación tiene carácter provisional, y que pueden hacer por conducto de esta provincial, las consultas y reclamaciones que estimen convenientes acerca de dicha liquidación, para examinarlas por aquella Central y resolver en definitiva.

Se han recibido las memorias de exámenes de fin de curso de los siguientes pueblos: Bochones, Campillo de Ranas, Lebrancón, Madrigal, Aragoncillo, Aldeanueva de Guadalajara, Hombrados, Atienza, niños y niñas; Villaviciosa, Laranueva, Huertapelayo, Casas de S. Galindo, Clares, Aduves, Villaseca de Uceda, Membrillera, solo los estados; Alcuneza, Torrecuadrada de Valles, Albendiego, Bañuelos, Alustante, Rivarredonda, Azañón, Alustante, Romanones, solo oficio participando exámenes; Sayatón, Veguillas, Elmeda de Jadraque, Anquela del Pedregal, Rillo, Humanes, niños y niñas; Guijosa, Alcorlo, Torre-aldealmendras, Condemios de Abajo, Torrecuadrada de Molina, El Atance, Somolinos, Imón, Mohernando, Valdepeñas de la Sierra, Rebollosa de Hita, Gifuentes, niños y niñas; Peñalver, niños y niñas; Alcolea del Pinar, Monasterio, dos, del interino y propietario; Cubillejo del Sitio, Carrascosa de Tajo, Codes, Val de San García, oficio y acta de exámenes; La Bodega, Viñuelas, Tendilla, niños y niñas; Saucá, Aguilar de Anguita, Setiles, niños y niñas; Amayas, Miralrío, Salmerón, niños y niñas; Pozancos, acta de exámenes; Esplegares, Villacorza, Embid y Auñón, niños y niñas.

El Sr. Barragán, comunica que con fecha 8, hizo efectivos los libramientos del material de escuelas diurnas, correspondientes al primer semestre del actual, de Atienza, Cogolludo, Guadalajara, Molina y Sigüenza.

La *Gaceta* del día 15 del actual, publica la Real Orden de 5 del mismo, declarando que no es suficiente para tomar posesión el certificado de haber hecho el depósito del título, sino que es necesaria la presentación de éste.

«Considerando—dice uno de los que contiene la Real disposición citada—que la base 8.^a del artículo 1.^o de la ley de Instrucción pública, establece que para ejercer el Profesorado, es indispensable el haber obtenido el título correspondiente, y en el párrafo 2.^o (condición *d*) del citado artículo 5.^o del Reglamento de oposiciones, se dice terminantemente que el que obtenga plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico...»

Y termina dicha real orden con la siguiente parte dispositiva: «S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el párrafo 2.^o (condición *d*) del artículo 5.^o del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, no está derogado por el artículo 26 de Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y que, según el indicado artículo 5.^o, no es suficiente para tomar posesión el certificado de haber hecho el depósito de los derechos del título, siendo necesaria la presentación de éste.»

D. Bernardo Moreno, maestro de Villar de Cobeta, ha cesado con fecha 15 del actual, en virtud de renuncia admitida por el Sr. Rector.

Por los señores habilitados se han presentado las nóminas correspondientes á todos los partidos de la provincia.

Se ha pasado para su pago al Sr. Presidente de la Diputación, el escalafón del año 80 al 81.

El día 23 se cursaron las nóminas de personal del corriente mes á la Ordenación de pagos.

El Sr. Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica, remite los temas para que se inserten en el *Boletín Oficial*, á los efectos del artículo 39 del R. D. de 20 de Diciembre de 1907.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Merced á la bondad y deferencia de su autor, hemos tenido el gusto de leer el librito que ha publicado el culto y laborioso Administrador del Correccional de Guadalajara D. Felipe García y García.

Consta, pues, de 218 páginas y contiene el Real Decreto vigente sobre ingreso, categorías y sueldos de las diferentes clases de funcionarios que forman el cuerpo de Prisiones, así como cuantas disposiciones regulan el mismo: modelos, derechos y deberes de estos funcionarios y los retratos del Director General de Prisiones y de los principales jefes, escalafón completo del cuerpo, número y categoría que cada uno ocupa en él.

En suma, es un libro muy útil é interesante, que revelan el ingenio y la actividad del Sr. García y que debe obrar en la biblioteca de todo funcionario de Prisiones por modesto que sea y en la de toda persona amante de la cultura.

Apesar de lo esmeradamente editada que está la obra y del trabajo que supone, se vende en casa del autor, Administrador de la Cárcel de Guadalajara, al ínfimo precio de *una peseta* ejemplar.

Correspondencia administrativa

F. A. V.—Singra (Teruel). Entregamos el oficio en la oficina correspondiente; con esto cumple usted. Por correo habrá recibido los 2 números reclamados. Desde este, hasta que nos avise, le remitiremos á esa.

Imprenta y librería

DE

Daniel Ramírez

Mayor baja, 21, Guadalajara

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al

ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, **obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado**; por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

Además de libros y material de enseñanza, esta casa cuenta con inmenso surtido en Estuches de papel y sobres, libros en folio y en 4.º, rayados y en blanco, plumas, portaplumas, lapiceros, lacre, frascos de goma, sobres blancos y de luto, para cartas y para Tarjetas. Sobres de color, para cartas y para oficio, grandes y pequeños. Tinta en frascos de litro, medio litro, cuarto de litro, octavo de litro, 16 de litro y tinteritos de diez céntimos uno. Papel de hilo, rayado y cuadrulado, todas las clases, carteras para escritorio, tinteros de cristal y porcelana, salvaderas, escribanías, mojasellos, pisapapeles, timbres, etc., etc. Todo á precios económicos.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir.

Maestros de primera enseñanza

¡No olvidarlo! En la Librería de RAMIREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente á la Posada de San Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados á la literatura, novelas y folletos de actualidad, la Biblioteca de Novelas Populares, edición Calleja, que comprende 43 títulos de escritores como Víctor Hugo, Balzac, Dumas y Sué, valiendo cada uno el reducido precio de 25 céntimos.

Entre dichos 43 títulos, figuran las interesantes «Hazañas de Rocambole», que ocupan 18 tomos.

Y la elegante *Biblioteca Orbi*, cuyos cinco tomos publicados, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno.

(Constan de 130 páginas, ilustradas con profusión de grabados.)

Títulos

Un drama en el fondo del desierto.

Perdidos en los hielos; (2 tomos).

Waters Smith. (Memorias de un Detective).— 2 tomos.

Guadalajara.—Imprenta de Ramirez.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado



AGENCIAS EN
TODAS LAS
PROVINCIAS DE
ESPAÑA, FRANCIA
Y PORTUGAL

45 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros
contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

D. JULIAN RAMÍREZ

Plaza de D. Pedro, 1

Academia general

DE

ESTUDIOS SUPERIORES

Están abiertos los cursos de verano para las facultades de Derecho, preparatoria de Medicina y Farmacia y Magisterio, grado superior.

Continuará la preparación especial para el ingreso en la próxima convocatoria de Correos.

El día 15 de Junio se inauguraron las clases de 2.º y 3.º grupos para la convocatoria de Telégrafos.

DIRECTOR:

DON JOSÉ ROGERIO SANGHEZ

Catedrático del Instituto general y técnico

Mayor alta, 23

GUADALAJARA

Con la *Cartilla*
Baselga se
aprende a es-
cribir en seis
días.

Pídase en todas
las librerías.



Este método consta de dos cartillas que se venden a 35 céntimos cada una, en Guadalajara, librería de Ramírez, Mayor baja, 21 y en Zaragoza, casa del autor, Paseo de María Agustín, 5, pral.

Cartilla

Baselga

En las escuelas de adultos, dominicales, etc., empléese la **Cartilla Baselga**.

Premiada con medalla de oro en la Exposición Hispano-Francesa.

Declarada de utilidad por el Consejo de Instrucción pública y por el Ministerio de la Guerra para las escuelas regimentales del Ejército; premiada en el concurso literario de la Excm. Duquesa de Villahermosa, etc

Se aprende a escribir rápidamente sin hacer palotes, ni ganchos, ni perfiles que tanto agobio producen, es muy amena para los niños y de uso en los colegios más importantes.

Para las memorias técnicas

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS

POR

D. Feliciano Catalán Monroy

Profesor numerario por oposición de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra

Libro nuevo interesante a los Maestros por tratarse en él cuestiones pedagógicas de actualidad.

En **Estudios Pedagógicos** hallarán expuestos los Maestros la mayor parte de los temas para redactar las Memorias técnicas de 1909.

De venta en la Imprenta, Librería, Papelería y objetos de escritorio de Daniel Ramírez, Mayor baja, 21, al precio de dos pesetas ejemplar.

Pídase a dicho señor, Administrador de este semanario, incluyendo el importe en sellos de correos, ó letra de fácil cobro.

También se hallan a la venta al precio de 50 céntimos tomitos de 20 páginas en blanco, de 12 líneas cada una, para escribir la memoria, a los cuales acompaña una hoja con el cuadro de temas é instrucciones.

Ramírez—Librería—Guadalajara